



**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día
hábil del mes de junio de 2020, correspondientes a la
revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Hopelchén
Ejercicio fiscal 2019**



Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
Ayuntamiento de Hopelchén	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del
Municipio de Hopelchén**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Hopelchén en lo que
corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los
objetivos y las metas de los programas**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Hopelchén.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2019, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Se realizó una revisión con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño con respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020.

El H. Cabildo no aprobó el Presupuesto de Egresos del municipio de Hopelchén correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según acta de sesión ordinaria del H. Cabildo número 15, de fecha 29 de diciembre de 2019.

El artículo 143 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que cita:

Si el Presupuesto de Egresos Municipal no se presenta o no se aprueba dentro del plazo antes señalado, continuará en vigor el presupuesto del ejercicio fiscal que esté en curso

En virtud de lo anterior, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 continúa en vigor para el Ejercicio Fiscal 2020.

Las observaciones formuladas al Presupuesto de Egresos del municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2019, fueron plasmadas en los Resultados Finales y Observaciones Preliminares del ejercicio fiscal 2018, estos Resultados fueron solventados en el Dictamen Final de Solventación, del ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, se evaluó e identificó el grado de cumplimiento del Control Interno Institucional implementado, a través de la aplicación de un cuestionario que integra los cinco componentes de la Metodología del Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público, con el propósito de obtener una seguridad razonable de que se están cumpliendo los objetivos y metas del Sistema de Control Interno Institucional de la Entidad Fiscalizada.

El cuestionario fue aplicado a los servidores públicos de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento a nivel estratégico, directivo y operativo, designados a partir de la identificación de las responsabilidades específicas y actividades sustantivas que llevan a cabo dentro del procedimiento o proceso a evaluar; por el puesto o cargo que ocupan dentro de la estructura organizativa sujeta a evaluación y; en su caso, por estar directamente involucrado con el componente evaluado en atención a las funciones que desempeñan.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño
III. Evaluar el Control Interno Institucional en el H. Ayuntamiento del municipio de Hopolchén	Cuestionario de Evaluación de Control Interno Institucional

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 3 millones 70 mil 55 pesos:

Ingresos del año que se informa (2019)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
1,559,637	26,627	1,586,264	1,093,477	390,314	1,483,791	3,070,055

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 539 mil 28 pesos:

Ingreso actual (2019)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2018, 2017, 2016, 2015, 2014)	Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones		Servicios de agua		
225,821	32,944	258,765	280,263	280,263	539,028

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	3.23 veces	1.7 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	2.23 veces	0.70 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	14.44%	14.99%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	21.30%	19.94%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	11.57%	10.63%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	41.63%	53.12%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	10.53%	10.29%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.94 veces	0.91 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	12.29 veces	8.77 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.05 veces	0.99 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2019, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad aumentaron 1.53 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un aumento en la cuenta de Efectivo y Equivalentes y una disminución en las Provisiones y Otros Pasivos ambos a Corto Plazo. Ambos se encuentran fuera del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento disminuyó 0.55 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, esto debido a la disminución en las Provisiones y Otros Pasivos ambos a Corto Plazo, así como en el Pasivo no Circulante, Cuentas y Documentos por Pagar a Largo Plazo. El indicador se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial incremento 1.36 puntos porcentuales en comparación con el año anterior, esto debido a un aumento en la recaudación, disminuyendo el importe de la Cartera por cobrar. El resultado se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable incremento 0.94 puntos porcentuales en comparación con el año anterior, esto debido a un aumento en la recaudación, disminuyendo el importe de la Cartera por cobrar. El resultado se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El Indicador Realización de Inversiones y Servicios disminuyó 11.49 puntos porcentuales en comparación con el año anterior, esto debido a una disminución en los Convenios de Aportación Federal para los municipios. El resultado se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El Indicador Autonomía Financiera aumentó 0.24 puntos porcentuales en comparación con el año anterior, esto debido a un aumento en los Ingresos Propios. El resultado se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina se ubica fuera del parámetro aceptable, esto debido a que el gasto en Servicios Personales devengado fue menor respecto al gasto presupuestado.

El Indicador Percepción de Salarios aumentó 3.52 veces en comparación con el año anterior, esto debido a un aumento en la percepción media de los integrantes del Cabildo y Directores del H. Ayuntamiento de Hopelchén. El resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero aumentó 0.06 veces en comparación con el año anterior, esto debido a un aumento en los ingresos totales del H. Ayuntamiento. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2019	2018	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Medio. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa.
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura. 4 con más de 1 año de experiencia. 3 de 30 horas o más de capacitación.	2 con licenciatura. 3 con más de 1 año de experiencia. 1 de 30 horas o más de capacitación.	5 puestos con licenciatura. 1 año de experiencia. 30 horas de capacitación al año.
	Inventario General	Inventario físico actualizado y cuenta con resguardos. Existe conciliación con contabilidad. Se realizó el inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y cuenta con resguardos. No existe conciliación con contabilidad. Se realizó el inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.

Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la Evaluación Institucional realizada por la Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Hopolchén presenta un porcentaje de cumplimiento del Control Interno Institucional **Medio**.

El H. Ayuntamiento de Hopolchén no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento de Hopolchén no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El Indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 de ellos tienen el grado de licenciatura, 4 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 3 tienen 30 horas o más de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El Indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Hopolchén generó los Estados Financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, acompañados de sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Hopolchén no cumple con la norma oficial.

Indicador Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Hopelchén no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Evaluación del Control Interno Institucional

RESULTADOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

	COMPONENTE EVALUADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO		
		POR COMPONENTE	TOTAL	PORCENTAJE
1	AMBIENTE DE CONTROL	32.95%	65.41%	MEDIO
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	9.67%		
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	12.46%		
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4.43%		
5	SUPERVISIÓN	5.90%		

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar

la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones derivadas del Control Interno

- 1.- Aplicar la metodología establecida por la entidad para la correcta identificación de los riesgos y la tolerancia a los mismos, con el fin de desarrollar las herramientas necesarias para analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.
- 2.- Aprobar el documento que contiene las actividades de control relativas al desarrollo, implementación y uso de los sistemas de información y de Tecnologías de Información y Comunicación.
- 3.- Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas para mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos.
- 4.- Incluir en el Manual de Control Interno Institucional, las líneas de reporte y autoridad de todos los niveles de la entidad, así como los medios y canales de comunicación, que permiten a las unidades administrativas identificar, localizar, generar o recibir de fuentes confiables, la información que requieren para la realización de sus funciones y consecución de sus objetivos institucionales.
- 5.- Incluir en el Manual de Control Interno Institucional, las actividades para la adecuada supervisión del control interno, la evaluación de sus resultados y la corrección oportuna de las deficiencias detectadas; con la finalidad de mejorar de manera continua dicho control interno mediante una vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	I.A. María Verónica Rico Tinajero

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2020.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche